



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, 8 de junio de 2016.-

VISTO lo determinado por Resolución Consejo Superior N° 152/15, mediante la cual se constituye el Cuerpo de Estudiantes Abanderados y Escoltas de cada una de las Facultades de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO

Que debe reconocerse los esfuerzos de los estudiantes que sobresalen en conducta y aplicación y alcanzan condiciones sobresalientes entre sus pares de la propia Facultad y Universidad.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución mencionada en el Visto de la presente, se estableció una nómina de seis (6) estudiantes, que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la misma, y se los ubicó en orden de precedencia conforme al promedio obtenido y a la cantidad de materias aprobadas.

Que los alumnos establecidos en la nómina propuesta son los siguientes: 1º Srta. Virginia Eloisa RIVAROLA (DNI N° 35.218.486), con un promedio general de 9,65 (nueve con sesenta y cinco centésimos); 2º Srta. María Fernanda GAUMET (DNI N° 38.731.086), con un promedio general de 9,46 (nueve con cuarenta y seis centésimos); 3º Srta. Camila VAZQUEZ (DNI N° 38.600.705), con un promedio general de 9,36 (nueve con treinta y seis centésimos); 4º Srta. Macarena Denise OYA (DNI N° 38.930.207), con un promedio general de 9,35 (nueve con treinta y cinco centésimos); 5º Srta. Agustina GAUNA (DNI N° 38.417.699), con un promedio general de 8,98 (ocho con noventa y ocho centésimos) y 6º Srta. Nazarena BORGARELLO (DNI N° 37.108.041), con un promedio general de 8,84 (ocho con ochenta y cuatro centésimos).

Que el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Río Cuarto procedió a determinar el Cuerpo de estudiante Abanderado y estudiantes Escoltas de la Bandera Mayor de la Universidad, haciéndose efectiva -por Res. Rectoral N° 496/2016- la designación de la Srta. Virginia Eloisa RIVAROLA (DNI N° 35.218.486), de la Facultad de Ciencias Humanas, como portadora de la Bandera Mayor de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que corresponde hacer lo propio, a saber, determinar el cuerpo de Estudiante Abanderado y Alumnos Escoltas, en esta unidad académica

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

**EL VICE DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar Abanderada de la Facultad de Ciencias Humanas a la estudiante de la Carrera Profesorado en Lengua y Literatura, **Srta. María Fernanda GAUMET (DNI Nº 38.731.086)**, con un promedio general de 9,46 (nueve con cuarenta y seis centésimos)

ARTICULO 2º: Designar Escoltas de la Facultad de Ciencias Humanas a las estudiantes, **Srta. Camila VAZQUEZ (DNI Nº 38.600.705)**, con un promedio general de 9,36 (nueve con treinta y seis centésimos); de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura y la **Srta. Macarena Denise OYA (DNI Nº 38.930.207)**, con un promedio general de 9,35 (nueve con treinta y cinco centésimos), de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura.

ARTICULO 3º: Establecer que las designaciones que se mencionan en el Artículo que precede se extenderán por el período de un año, a contar desde la fecha en la que se los ponga en función de tal designación en acto protocolar de recepción de la Bandera y eventualmente hasta la fecha en que se disponga el acto de cambio del Cuerpo de Abanderados.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 418/2016

I.C.